



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SALAMANCA

FIRMES EN LA VERDAD

C. GUILLERMO ORTIZ.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de **Folio 110197600001321 recibida** a través del sistema **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** el día 13 de Septiembre de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

“De conformidad con mi derecho de petición Art. 8 Constitucional y también en mi derecho al acceso a la información pública. Se solicita conocer los permisos con los que se le permite funcionar a la fabrica de veladoras ubicada en calle Hidalgo Numeros 912 y 914 entre las calle primavera y calle sol, Zona centro en esta Ciudad de Salamanca, Gto..” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por **Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano.**

Le informo que el proceso para obtener el permiso de uso de suelo, comienza con la constancia de factibilidad de uso de suelo, expedida por esta Dirección, y el interesado deberá cumplir con todos los requerimientos que contiene la misma, así hasta Llegar a obtener el correspondiente Permiso de Uso de suelo.

Existe una petición formal del C. Patricia Tolentino Cervantes con numero de oficio DGOTU/CF/4516/2021, de fecha 15 de Julio de 2021, y que corresponde al domicilio que menciona, pero aún no ha concluido con los requerimientos relativos a concluir para la obtención del permiso de uso de suelo.

Se anexa constancia de factibilidad

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

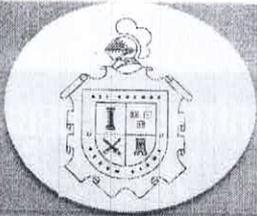
Sin otro particular quedo de Usted como se segura y atenta servidora para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 22 de Septiembre de 2021.

LICENCIADA NANCY BIRIDIANA MARTÍNEZ VILLALOBOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA





DGOTU/CF/4516/2021

15 de Julio de 2021

Constancia de Factibilidad

C. Patricio Tolentino Cervantes

Calle Hidalgo No. 912, Zona Centro

Información

Cuenta predial: 25L000208001 Clave catastral: 11027-003-053-040

Sup. de Ocupación (m²): 132.33 Giro: Centro de distribución de veladoras

Superficie Total (m²): 132.33 Uso Autorizado: Comercio

Impacto: Medio Categoría: Condicionado

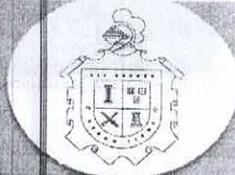
Zona: CU. Corredor Urbano Densidad: 200-250 Hab/Ha

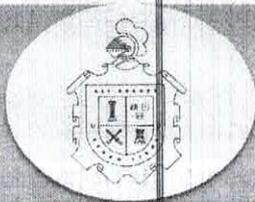
Destino/Lineamiento/Modalidades/Políticas:

El desarrollo en esta zona se debe promover la mezcla de usos afines entre sí, debidamente planeados para garantizar la movilidad y calidad de vida de los habitantes. En el caso de los proyectos de obra comerciales deben someterse a un estudio de impacto urbano, así como, se debe considerar que la zona cuenta con equipamiento, espacios abiertos de recreación e infraestructura urbana necesaria según sea el caso.

Restricciones/Estrategias/Criterios:

Deberá llevar a cabo la actividad en óptimas condiciones, evitando alterar la tranquilidad de la zona, molestias a los vecinos, impactos a la vialidad y el entorno urbano, etc.





DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

Gobierno Municipal 2018-2021

DGOTU/CF/4516/2021

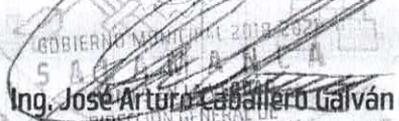
15 de Julio de 2021

Trámites y requisitos que deberá satisfacer para obtener el permiso de uso de suelo:

1. En caso de realizar algún proceso constructivo, deberá obtener previamente la validación del mismo y su permiso de construcción respectivo ante la Jefatura de Imagen Gráfica y Permisos de Construcción, adscrito a esta Dirección General.
2. Visto Bueno de Protección Civil en materia de dispositivos de Seguridad para las Instalaciones, a fin de prevenir riesgos y proteger a personas y bienes.
3. Recibo de pago de servicios de agua potable y descargas sanitarias acorde a su giro, expedido por el Organismo Operador Municipal a fin de asegurar la futura conexión a la red correspondiente.
4. Deberá dotar y contemplar para su proyecto un cajón de estacionamiento por cada 40 metros cuadrados construidos, lo anterior con el objetivo de satisfacer la necesidad de aparcamiento de los concurrentes y cuerpo docente sin afectar espacios circunvecinos o vialidades de la zona.
5. El diseño del proyecto deberá atender lo señalado por el Reglamento para el cuidado y atención de las personas con discapacidad para el Municipio de Salamanca y demás ordenamientos jurídicos aplicables para de esta manera facilitar el acceso, tránsito y permanencia de las personas con capacidades diferentes.
6. No deberá ocupar la vía pública como extensión del establecimiento o parte privativa del mismo; ni obstruir los carriles de la vialidad ni banquetas con vehículos, objetos, anuncios, publicidad, o cualquier otra cosa que impida el libre tráfico vehicular y paso de los transeúntes.
7. En caso de contar con anuncios publicitarios se obligará a tramitar los permisos correspondientes ante esta Unidad Administrativa, esto a fin de implantar un equilibrio entre actividad publicitaria e imagen urbana digna del Municipio.
8. En caso de haber realizado construcción, deberá presentar la Autorización para Uso y Ocupación de la Obra (Terminación de Obra), a fin de constatar que la obra construida al amparo del permiso respectivo, cumple con la normatividad aplicable).
9. Resolutivo de Impacto Ambiental vigente expedido por la Dirección de Medio Ambiente para garantizar que el desarrollo de su actividad no genere efectos negativos al entorno en materia de ruido, emisiones y desechos.
10. Resolutivo de Impacto Vial expedido por el Área Técnica Municipal con la intención de mitigar los efectos que la operación de su negocio pueda producir al tráfico de la red vial existente.
11. Carta de Conformidad de los Vecinos Colindantes, así como copia de sus identificaciones.

Nota Aclaratoria: La presente Factibilidad se expide de manera Informativa exclusivamente y se emite sin perjuicio de las Autorizaciones que deba obtener, regularizar o subsanar para el establecimiento, desarrollo o funcionamiento de su Proyecto; el mismo no lo exime en ningún momento del cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, lo anterior con fundamento en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato Art. 2 F-XI y Art. 249.

Atentamente:


 Ing. José Arturo Caballero Galván

Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano

Este documento No constituye constancia de apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acredita la propiedad o posesión del mismo.

Vo. Bo. por: I'JACG
 Elaborado por: FEBR

FV. 3398
 FI. 413
 FD. 4516

Av. Leona Vicario No. 323, Colonia San Juan Chihuahua, C.P. 36744, Salamanca, Gto.

Tels. 464.647.97.06/ Call Center 464.467.00 Ext. 2070

